

Señora Juez:
A su despacho el ejecutivo hipotecario iniciado por el BANCO DE BOGOTA contra MARIA ELENA VILLARREAL OTALORA, con escrito procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, informando sobre la inscripción del bien inmueble identificado con la matrícula No. 041-166516, y escrito recibido a través del correo institucional de fecha 30 de enero del 2024 mediante el cual la parte ejecutante solicita el secuestro de dicho inmueble. Sírvese proveer.
Soledad, marzo 8 de 2024.
NUBIA MÁRQUEZ VARELO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE SOLEDAD. MARZO OCHO (8) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el certificado de tradición procedente la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, se observa que en la anotación No. 9 de fecha 10-10-2023 radicación 2023-041-6-14224, aparece la inscripción del embargo del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 041-186261, el cual fue ordenado mediante auto de fecha agosto 23 de 2023, ordenándose en el mismo auto el secuestro del inmueble señalado, por lo que estando debidamente embargado se procederá a librar despacho comisorio para su materialización.

Por lo que el juzgado,

RESUELVE

PARA LA PRÁCTICA del secuestro del inmueble de propiedad de la demandada MARIA ELENA VILLARREAL OTALORA identificada con CC 22.565.589, ubicado en la Carrera 12D No. 72-19, Apto 3121 de la Torre 6, Urbanización Portal de los Manantiales en jurisdicción del Municipio de Soledad - Atlántico, registrado con folio de matrícula inmobiliaria 041-166516 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad. cuyas medidas y linderos se encuentran descritas en la Escritura Pública No. 3339 de fecha 26 de septiembre de 2018, líbrese Despacho Comisorio a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD, de conformidad a la Ley 1564 de 2012. Informándole así mismo que para esta diligencia se nombra como secuestre a INVERSIONES RODRIGUEZ Y ARAQUE S.A.S, quien puede ser notificada en el correo electrónico inroarsas@gmail.comTeléfono: 3107984802 -3214302077.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ
ZAHIRA RAISH MALO

S.S.M.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
MIXTO DE SOLEDAD, ATLANTICO.
La suscrita secretaria hace constar que el anterior auto se notificó por anotación en Estado No 040, en la secretaria del Juzgado a las 7:30 AM del día 11 DE MARZO DE 2024.
NUBIA MÁRQUEZ VARELO
Secretaria

Firmado Por:
Zahira Vanessa Raish Malo
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97e9a4952e404fecb4b311f152277c6c114b325ebc3071e49194b507553e1b8d**

Documento generado en 08/03/2024 02:29:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>